

POLÍTICA EDITORIAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II
FINALIDAD, PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA POLÍTICA EDITORIAL

CAPÍTULO III
DE LA ORIENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL

CAPÍTULO IV
DE LOS TIPOS DE PUBLICACIÓN

CAPÍTULO V
DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDITORIAL

CAPÍTULO VI
DE LA ÉTICA, DERECHOS DE AUTOR Y PATRIMONIO EDITORIAL

TRANSITORIOS

VIVA.



INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., en adelante el CentroGeo, consiste en difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.

En atención a dicho objetivo, el CentroGeo cuenta con un Comité Editorial, órgano colegiado de carácter resolutivo, consultivo, de asesoramiento y de coordinación, encargado de establecer, conducir y evaluar la política editorial institucional, así como de contribuir a la calidad académica y editorial de las publicaciones del CentroGeo.

La presente Política Editorial establece los principios, criterios y directrices generales que orientan la actividad editorial institucional y deberá aplicarse de manera armónica con el Marco de Operación del Comité Editorial del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., en adelante el Marco de Operación, y con los Lineamientos Editoriales.

La Política Editorial deberá revisarse y, en su caso, actualizarse cuando las necesidades institucionales, académicas, científicas, tecnológicas o editoriales así lo requieran.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Política Editorial tiene por objeto establecer los principios, criterios y directrices que orientan la actividad editorial del CentroGeo y contribuyen a garantizar la calidad académica, científica y editorial de sus publicaciones, así como a promover la difusión de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.

Artículo 2.- La Política Editorial será aplicable a las publicaciones que se desarrollen bajo el sello editorial del CentroGeo, con independencia del formato, medio de publicación o modalidad de participación institucional.

Artículo 3.- La aplicación de la presente Política se realizará de manera armónica con el Marco de Operación, los Lineamientos Editoriales, los instrumentos jurídicos aplicables y demás disposiciones institucionales.



Artículo 4.- Corresponderá al Comité Editorial ejercer las atribuciones que le confiere el Marco de Operación para conducir y evaluar la Política Editorial y determinar, en el ámbito de sus atribuciones, los criterios aplicables a las publicaciones del CentroGeo.

CAPÍTULO II
FINALIDAD, PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA POLÍTICA EDITORIAL

Artículo 5.- La actividad editorial del CentroGeo tendrá como finalidad contribuir a la generación, preservación, comunicación y difusión del conocimiento científico, técnico y académico relacionado con las ciencias de información geoespacial y con las disciplinas vinculadas con el análisis de problemáticas sociales, económicas, ambientales y territoriales.

Artículo 6.- La actividad editorial del CentroGeo se regirá por los siguientes principios y criterios:

I. **Actualidad e impacto social.** Promover la difusión de conocimiento actualizado y pertinente para la comunidad científica, académica y la sociedad;

II. **Respaldo institucional.** Promover y, en su caso, priorizar la difusión del conocimiento generado por el personal académico del CentroGeo, sin perjuicio de la colaboración con personas investigadoras e instituciones externas;

III. **Pertinencia y rigor científico.** Promover que las publicaciones observen criterios de calidad, pertinencia y rigor científico, de acuerdo con su naturaleza y con los mecanismos de evaluación académica o editorial que correspondan;

IV. **Ética e integridad editorial.** Respetar los derechos morales y patrimoniales que correspondan, la propiedad intelectual y los derechos de las personas participantes, así como prevenir y atender prácticas contrarias a la integridad académica y editorial;

V. **Calidad e innovación.** Promover la actualización permanente de los procesos, herramientas y capacidades relacionadas con la actividad editorial;



VI. **Accesibilidad.** Favorecer, de acuerdo con las condiciones presupuestarias, jurídicas y técnicas aplicables, el acceso de la sociedad y de la comunidad académica a las publicaciones del CentroGeo;

VII. **Eficiencia.** Promover el uso eficiente de los recursos destinados a la actividad editorial y favorecer, cuando resulte procedente, modalidades de publicación que permitan optimizar los costos de producción, almacenamiento y distribución;

VIII. **Vinculación.** Impulsar la colaboración y las coediciones con instituciones académicas, científicas, editoriales y de investigación, nacionales o extranjeras, conforme a los instrumentos jurídicos y disposiciones aplicables;

IX. **Fortalecimiento de la actividad editorial.** Promover acciones que contribuyan a difundir los resultados de la investigación realizada en el CentroGeo y, cuando corresponda, de otras instituciones o personas investigadoras;

X. **Resguardo del patrimonio editorial institucional.** Procurar la conservación y disponibilidad, en medios físicos o digitales, de las obras publicadas bajo el sello editorial del CentroGeo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

XI. **Estímulo a la excelencia educativa.** Promover, cuando resulte pertinente, la publicación de trabajos académicos de estudiantes de posgrado del CentroGeo que destaquen por su calidad, pertinencia y rigor científico.

CAPÍTULO III
DE LA ORIENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL

Artículo 7.- La actividad editorial del CentroGeo se orientará a la publicación y difusión de obras que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y que sean pertinentes para sus áreas de investigación, formación, vinculación y divulgación científica.

Artículo 8.- El CentroGeo promoverá la publicación de obras que contribuyan al conocimiento de las ciencias de información geoespacial, la geografía, la geomática y disciplinas afines, así como de aquellas que, desde una perspectiva territorial, contribuyan al análisis y atención de problemáticas de interés nacional, regional o local.



Artículo 9.- Las publicaciones podrán incorporar trabajos derivados de las actividades de investigación, formación, vinculación, desarrollo tecnológico, innovación, divulgación y difusión realizadas por el CentroGeo, así como trabajos desarrollados en colaboración con personas investigadoras o instituciones externas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 10.- El CentroGeo procurará que sus publicaciones se encuentren disponibles en formatos y medios que favorezcan su consulta, conservación y difusión, atendiendo a la naturaleza de cada obra, los derechos de propiedad intelectual, la disponibilidad presupuestaria y las condiciones técnicas aplicables.

Artículo 11.- Las publicaciones podrán organizarse en publicaciones periódicas, colecciones editoriales y publicaciones unitarias, de conformidad con lo establecido en el Marco de Operación y las disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Las publicaciones periódicas y las colecciones editoriales deberán observar criterios editoriales congruentes con la presente Política, con el Marco de Operación y con las disposiciones aplicables a cada publicación.

CAPÍTULO IV
DE LOS TIPOS DE PUBLICACIÓN

Artículo 13.- Para efectos de la presente Política, se reconocen los siguientes tipos de publicación:

I. Libro de investigación;

II. Libro de texto;

III. Libro de divulgación;

IV. Libro de difusión;

V. Revista de investigación;

VI. Revista de divulgación;



VII. Revista de difusión, e

VIII. Informe o reporte técnico.

Artículo 14.- El **Libro de Investigación** es la publicación original e inédita cuyo contenido es resultado de un proceso de investigación y que, previo a su publicación, ha sido evaluada por dos o más pares académicos y seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que realiza aportaciones significativas al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación desarrollada y concluida.

Esta publicación deberá observar los procesos editoriales correspondientes para garantizar su normalización tipográfica, gramatical, ortográfica y bibliográfica.

Artículo 15.- El **Libro de Texto** es la publicación original e inédita que constituye un recurso didáctico destinado a apoyar procesos de enseñanza y aprendizaje en una determinada área del conocimiento.

Previo a su publicación, deberá evaluarse la calidad de su contenido y, cuando corresponda, su pertinencia pedagógica.

Artículo 16.- El **Libro de Divulgación** es la publicación original e inédita que tiene por objeto interpretar y hacer accesible el conocimiento científico a personas interesadas en comprender un tema o informarse sobre él, sin requerir conocimientos especializados sobre la materia.

Artículo 17.- El **Libro de Difusión** es la publicación original e inédita que tiene por objeto hacer accesible el conocimiento científico a personas interesadas en complementar, contrastar o profundizar sus conocimientos sobre una materia determinada.

Artículo 18.- El **Libro de Texto, de Divulgación y de Difusión**, según corresponda, deberá someterse a los procesos de evaluación que determine el Comité Editorial atendiendo a su naturaleza, contenido y finalidad.

Artículo 19.- La **Revista de Investigación** es una publicación periódica de carácter científico que difunde resultados de investigaciones originales y que se sujeta a procesos de



evaluación académica y editorial conforme a las disposiciones aplicables y a su política editorial específica, cuando corresponda.

Artículo 20.- La **Revista de Divulgación** es una publicación periódica orientada a interpretar y hacer accesible el conocimiento científico a personas que no cuentan necesariamente con conocimientos especializados sobre la materia.

Artículo 21.- La **Revista de Difusión** es una publicación periódica orientada a hacer accesible el conocimiento científico a personas interesadas en complementar, contrastar o profundizar sus conocimientos sobre una materia determinada.

Artículo 22.- Los criterios específicos de evaluación, periodicidad, integración, características editoriales y demás aspectos particulares de las revistas serán determinados de conformidad con su naturaleza y con las disposiciones aplicables.

Artículo 23.- El **Informe o Reporte Técnico** es el documento en el que se describen los avances, resultados o conclusiones de un proyecto de investigación o de vinculación.

Por su naturaleza, podrá no requerir evaluación académica o dictaminación, sin perjuicio de la revisión editorial y técnica que corresponda.

CAPÍTULO V
DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDITORIAL

Artículo 24.- La instrumentación de la presente Política se realizará mediante el Marco de Operación, los Lineamientos Editoriales, el Programa Editorial Anual y los demás instrumentos que, en el ámbito de sus respectivas competencias, resulten aplicables.

Artículo 25.- El Comité Editorial ejercerá las atribuciones previstas en el Marco de Operación para la conducción y evaluación de la Política Editorial.

Artículo 26.- El Programa Editorial Anual establecerá y planificará las obras, publicaciones y demás actividades editoriales que se desarrollarán durante el ejercicio correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables.



Artículo 27.- La actividad editorial deberá considerar las prioridades institucionales, la disponibilidad presupuestaria, la capacidad técnica y las condiciones de producción, distribución y difusión de las publicaciones.

Artículo 28.- El CentroGeo podrá promover convocatorias, proyectos editoriales, colecciones, publicaciones periódicas y otras acciones destinadas a fortalecer la difusión de sus actividades científicas, académicas, técnicas y de vinculación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 29.- Las coediciones con otras instituciones deberán sujetarse a los instrumentos jurídicos correspondientes y a las disposiciones establecidas en el Marco de Operación y los Lineamientos Editoriales.

CAPÍTULO VI
DE LA ÉTICA, DERECHOS DE AUTOR Y PATRIMONIO EDITORIAL

Artículo 30.- Las publicaciones del CentroGeo deberán respetar los derechos morales y patrimoniales de las personas autoras y, en su caso, los derechos que correspondan al CentroGeo, a las instituciones coeditoras o a terceras personas.

Artículo 31.- Las personas autoras serán responsables de contar con las autorizaciones, licencias o derechos necesarios para la utilización de materiales de terceros incorporados en las obras, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 32.- El CentroGeo promoverá prácticas editoriales que contribuyan a prevenir el plagio, la apropiación indebida de contenidos, la manipulación de información y cualquier otra conducta contraria a la integridad académica y editorial.

Artículo 33.- En los procesos editoriales deberán observarse las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, transparencia, acceso a la información, confidencialidad y propiedad intelectual.

Artículo 34.- El CentroGeo procurará la conservación y resguardo de las publicaciones que se realicen bajo su sello editorial, mediante los mecanismos físicos o digitales que resulten procedentes.



Artículo 35.- Los casos no previstos en la presente Política serán atendidos de conformidad con el Marco de Operación, los Lineamientos Editoriales y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Comité Académico del Consejo Consultivo Interno del CentroGeo, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2026, celebrada el 10 de junio de 2026, emitió opinión favorable por unanimidad de votos respecto de la presente Política Editorial.

SEGUNDO.- La presente Política Editorial entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la persona titular de la Dirección General del CentroGeo.

TERCERO.- Las disposiciones internas que se opongan a la presente Política quedarán sin efecto a partir de su entrada en vigor.

CUARTO.- La presente Política deberá difundirse a través de los medios institucionales de difusión disponibles.

La presente Política Editorial del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. fue aprobada por el Dr. Pablo López Ramírez, persona titular de la Dirección General del CentroGeo, con fundamento en el artículo 38, fracción II, de los Estatutos del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., el 10 de junio de 2026.

Dr. Pablo López Ramírez
Director General del CentroGeo